

Núm. expediente: 298/97.

Notificado a: Pacheco Martínez, Sergio.

Ultimo domicilio: Avda. de Pessia, Ed. Miramar, 1.º D (Nerja-Málaga).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 20 de agosto de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 837/96.

Notificado a: Medina Alabarce, Antonio.

Ultimo domicilio: Ctra. Motril-Granada, Km. 491 (Vélez Benaudalla).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 840/96.

Notificado a: Moya Rodríguez, Antonio.

Ultimo domicilio: Plaza Kelibia (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 874/96.

Notificado a: Com. Prop. Perla Andalucía, Fase 2.ª, Bloq. 8-11.

Ultimo domicilio: Playa de Carchuna (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 5/97.

Notificado a: Alaminos Reyes, Eduardo.

Ultimo domicilio: Muelle Pesquero (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 6/97.

Notificado a: De Lirio C.B.

Ultimo domicilio: P.º Andrés Segovia, Ed. Cámping Bajo (La Herradura).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 142/97.

Notificado a: Santiago Muñoz, Francisco Félix.

Ultimo domicilio: Valle Inclán, 2, 2.º B (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 20 de agosto de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO del Centro de Reclutamiento de Cádiz, de relación nominal de personal para incorporación al servicio militar después de permanecer un año en paradero desconocido.

Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Defensa. Dirección General de Reclutamiento y enseñanza militar. Centro de Reclutamiento: Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en la fecha y Organismo que se citan a continuación:

Jefatura de personal R. M. Sur.

Plaza España, s/n.

41013 Sevilla.

Fecha presentación: 17.11.1997.

Apellidos y nombre: Alcalá Alfonso, Jacobo.

Fecha de nacimiento: 3.10.1977.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Algeciras (I).

Nombre padre y madre: Eusebio y Marta.

Apellidos y nombre: Alvarez Fernández, Francisco.

Fecha de nacimiento: 15.7.1977.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Tarifa (I).

Nombre padre y madre: Antonio y Carmen.

Apellidos y nombre: Díaz Chio, Francisco Javier.

Fecha de nacimiento: 8.3.1977.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Algeciras (I).

Nombre padre y madre: José M.ª y Luisa.

Apellidos y nombre: Morillo Corral, Manuel Jesús.

Fecha de nacimiento: 28.7.1978.

Población de residencia (R) o inscripción (I): San Fernando (R).

Nombre padre y madre: Luis C. y M. Teresa.

Apellidos y nombre: Munerol Macías, Marcel.

Fecha de nacimiento: 26.3.1977.

Población de residencia (R) o inscripción (I): Cádiz (I).

Nombre padre y madre: Mario y M. Carmen.

Cádiz, 20 de agosto de 1997.- El Jefe del CR (P.S.), Antonio Abellán Pérez.

AYUNTAMIENTO DE OBEJO (CORDOBA)

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, sobre rectificación de bases plaza Policía Local (BOJA núm. 86 de 26.7.97).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto del corriente, acordó la rectificación de las Bases (aprobadas el pasado veintiocho

de abril) para la cobertura en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dicha rectificación se concreta en los siguientes aspectos de las mismas:

Base dos. Legislación aplicable: La referencia hecha al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se sustituye por la referencia al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base siete. Tribunal calificador: Se añade el siguiente párrafo: «Los vocales del Tribunal deben tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada».

Base octava. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas: Se añade el siguiente párrafo: La duración máxima de la fase de Oposición, contando desde la fecha de realización de la primera prueba, no excederá de seis meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Base nueve. Proceso selectivo: Para clarificar dentro del apartado A) Primera Fase (Oposición), se especifica lo siguiente: 9.1 Primera prueba: Aptitud física: Se mantiene el contenido actual; 9.2 Segunda prueba: Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993 (BOJA número 13), ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto; 9.3 Tercera prueba: Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican: Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española; Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacios, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta; Características de Personalidad: Ausencia de Patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se calificará de apto o no apto. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país; 9.4 Cuarta prueba: Conocimientos: Se mantiene el contenido actual. Se incluye el apartado B) Segunda Fase: Curso de Ingreso.

Base doce. Anulación de actuaciones: Se suprime el último párrafo de la misma y se añade el siguiente: En ningún caso podrá efectuarse por la Presidencia de la Corporación nombramiento a favor de ningún aspirante que, previamente, no haya sido propuesto por el Tribunal.

Base catorce. Propuesta Final, nombramiento y toma de posesión: En el punto 14.2 se sustituye el plazo de toma de posesión de 30 días por el de un mes. El punto 14.3 queda redactado como sigue: Quienes sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico.

$$P.I. = \left[\frac{(\text{talla en cms.} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusión definitiva.

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 decibelios y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Obejo, 12 de agosto de 1997.- La Alcaldesa, Ana Rojas Moyano.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIO de expropiaciones.

PROYECTO DE EXPROPIACION DE TERRENOS PARA «ADAPTACION DE LA TRAVESIA DE LA C-3310 EN EL T.M. DE MALAGA, CAMINO DE ANTEQUERA, 1.º FASE»

En cumplimiento del acuerdo plenario municipal adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 31 de julio de 1997 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, Ley del Parlamento de Andalucía 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 26 de junio de 1997) y art. 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, el proyecto de referencia.

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación de este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación, reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón, estará de manifiesto durante el plazo legal en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura sita en calle Palestina, núm. 7 (Bda. Carranque) y asimismo se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificarán individualmente las correspondientes hojas de aprecio, según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Gerencia, en horario de 9,00 a 13,30 horas, o bien en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes núm. 4, en horario de 9,00 a 13,00 horas (de lunes a viernes), y de 9,30 horas a 13,30 horas (sábados); o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 14 de agosto de 1997.- La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración. P.D. El Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto convocar procedimiento de selección para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar de Oficina, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición libre, prevista en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1996, publicada en el BOE núm. 72, de 25 de marzo de 1997, con sujeción a las Bases aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1997, que se insertan a continuación:

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO, PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE OFICINAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la selección para la provisión en régimen de Derecho Laboral de una plaza de Auxiliar de Oficina, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a c) Personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas de selección de personal, y los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Marco de Personal vigente.

Las plazas objeto de cobertura figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1996.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que